

REGLAMENTO

CONVOCATORIA PARA TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS AFILIADOS A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO

1. El termino y lugar para la inscripción de las postulaciones:

Los trabajadores no Sindicalizados afiliados a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO, que aspiren a conformar su Consejo Directivo y que deseen inscribirse en la Convocatoria, deberán acudir personalmente a las instalaciones de COMFAMILIAR DE NARIÑO a partir del día veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019) hasta el día once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en horario de atención de Lunes a Viernes de **7:30 am a 12:30 pm** y de **2:00 pm a 6:00 pm**, en las siguientes direcciones:

PASTO: En la Sede Administrativa COMFAMILIAR DE NARIÑO: Calle **16B No. 30-53** Parque Infantil.

IPIALES: En la Sede Administrativa Seccional Ipiales: Carrera **5ª No. 12-123** Plaza la Pola.

TUMACO: En la Sede Administrativa Seccional Tumaco: ubicada en la Calle Sucre.

2. Documentos que se deberán aportar con la postulación:

Cada trabajador aspirante, al momento de inscribirse deberá aportar los siguientes documentos:

- Hoja de vida con los siguientes soportes: fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificaciones de experiencia laboral y formación académica.
- Carta de aceptación de la inclusión en la lista de aspirantes y para la eventual designación por parte del Ministerio de Trabajo

Para efectos del cumplimiento de este requisito el aspirante deberá imprimir y diligenciar sin tachones ni enmendaduras, el formato disponible en la página web www.comfamiliarnarino.com

- Manifestación expresa e inequívoca en la cual señale lo siguiente:
 - Que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses en los términos del Decreto **2463** de 1981, artículos **23** de la Ley **789** de 2002 y demás normas legales vigentes
 - Que es trabajador no sindicalizado.

- Que no tiene calidad de consejero directivo en otra Caja de Compensación Familiar.
- Que conoce el proceso interno de la convocatoria, inscripción y remisión de los trabajadores afiliados no sindicalizados, que se postulan para integrar el Consejo Directivo de la Corporación, para la eventual designación que haga el Ministerio de Trabajo.

Para efectos del cumplimiento de este requisito el aspirante deberá imprimir y diligenciar sin tachones ni enmendaduras, el formato disponible en la página web www.comfamiliarnarino.com

- Certificación laboral de la empresa o del empleador con el cual se encuentre vinculado el trabajador aspirante, cuya fecha de expedición no supere los quince (15) días calendario.
- Certificación expedida por la Coordinación de Crédito, y por la Coordinación de Aportes, en la que se haga constar que la empresa a la cual pertenece se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Aportes Parafiscales, e igualmente que el aspirante no se encuentra en mora con la Corporación.

Esta certificación será expedida directamente por la Coordinación de Crédito ubicada en la ciudad de Pasto, Calle. 18 No. 25 – 15 Centro y por la Coordinación de Aportes ubicada en la ciudad de Pasto en la Calle 16B No. 30-53 Parque Infantil, Sede Administrativa COMFAMILIAR DE NARIÑO.

- Certificación expedida por la Caja de Compensación Familiar en la que se haga constar la calidad de afiliado del empleador, el respectivo Nit y el número total de trabajadores vinculados.

Esta certificación será expedida directamente por la Coordinación de Subsidio, ubicada en la ciudad de Pasto en la Calle 16B No. 30-53 Parque Infantil, Sede Administrativa COMFAMILIAR DE NARIÑO.

Completos los anteriores requisitos y documentos, el aspirante deberá dirigirse a la **Secretaría General y Jurídica de Comfamiliar de Nariño en la Sede Administrativa, o a las seccionales de Ipiales y Tumaco, según sea el caso para radicar dicha documentación y formalizar su inscripción.**

3. Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción de la postulación

La Secretaría General y Jurídica de COMFAMILIAR DE NARIÑO, o en su caso el funcionario de las seccionales de Ipiales y Tumaco previamente a la postulación del trabajador aspirante verificará el cumplimiento de los requisitos.

Efectuado lo anterior, se procederá a inscribir la postulación del trabajador aspirante a miembro del Concejo Directivo, conservando un registro consecutivo, con el detalle de la fecha y horas correspondientes

4. Rechazo de la inscripción de postulación

La inscripción de postulación se rechazará de plano por la Secretaría General y Jurídica de la Corporación cuando:

- No cumpla con los requisitos señalados en el numeral 2º,
- La inscripción se realice extemporáneamente,
- Se trate de trabajadores que no se encuentren afiliados a COMFAMILIAR DE NARIÑO o que se encuentren vinculados laboralmente a empleadores que perdieron la calidad de afiliados a COMFAMILIAR DE NARIÑO.

Si el interesado no está de acuerdo con el rechazo podrá dentro del término establecido para la inscripción de las postulaciones. Solicitar reconsideración a la Comisión Verificadora del Consejo Directivo, integrada por los consejeros designados quienes resolverán de plano en la diligencia de cierre de la convocatoria.

5. Integración de la lista de postulados

Vencido el termino para la inscripción de postulaciones, la Secretaría General y Jurídica, con el acompañamiento de Auditora Interna, Revisoría Fiscal y la asistencia de los Consejeros Integrantes de la Comisión Verificadora procederá a levantar el acta de cierre de la convocatoria.

El acta tendrá entre otros aspectos un listado numerado en orden de inscripción, el nombre completo y documento de identidad de los postulados.

6. Remisión al Ministerio del Trabajo de la lista de postulados

El presidente del Consejo Directivo deberá remitir hasta el día 31 de marzo de 2019 al Despacho del Ministerio del Trabajo la lista de postulados, junto con los documentos soportes del que trata la normatividad vigente.

7. Comisión del Consejo Directivo

El Consejo Directivo designará una Comisión Verificadora del proceso adoptado, la cual estará conformada por consejeros en representación de los empleadores.

Dicha comisión en la diligencia de cierre de la convocatoria, resolverá de plano las solicitudes de reconsideración pendientes y excluirá aquellos que habiéndose inscrito por la Secretaría General y Jurídica no cumplan con la normatividad aplicable; en ambos casos se le informará al interesado en el acto si el aspirante se encuentra presenta o mediante escrito a través de la Secretaría General y Jurídica.

La Secretaría General y Jurídica de la corporación prestará el apoyo que requiera a la Comisión Verificadora.



Una Sola Familia
Nit. 891280008-1

www.comfamiliarnarino.com

f Comfamiliar De Nariño

@ComfaNarino

@comfamiliarnarino

8. Divulgación y difusión del proceso y motivación a los interesados

El Director Administrativo de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO divulgará el proceso de postulación a través del aviso del que trata el numeral primero del presente documento.

La motivación de las empresas se hará publicando el presente proceso interno en la página web de COMFAMILIAR DE NARIÑO, www.comfamiliarnarino.com para que pueda ser consultada por los interesados y mediante la difusión de la convocatoria a través de los diferentes medios radiales.

9. Información

Cualquier inquietud sobre el proceso será atendida en la Secretaría General y Jurídica de la Corporación ubicada en la calle 16B # 30 53 Parque Infantil, teléfono **7230206 extensión 1371**, Celular **3183644454**.

San Juan de Pasto, 25 de febrero de 2019

ORIGINAL FIRMADO

WILSON ARMANDO CORTES ACOSTA

Presidente Consejo Directivo
COMFAMILIAR DE NARIÑO